



MERCOSUR/SGT N° 5 /ACTA N° 02/22

**LXII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO
"TRANSPORTE" SGT N° 5**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 9 y 10 de noviembre de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la LXII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo "Transporte" (SGT N° 5), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04.

El Coordinador Nacional en ejercicio de la PPTU, el Dr. Pablo Labandera dio inicio a la reunión dando la bienvenida a las delegaciones que contó con la presencia del Secretario General de ALADI el Dr. Sergio Abreu, que participó en la apertura de la reunión saludando a las delegaciones mencionando el placer de recibirlos en la ALADI.

A continuación, se puso a consideración la agenda de la reunión, la cual fue aprobada con algunas incorporaciones.

Las delegaciones agradecieron a la PPTU y reiteraron la importancia de este tipo de encuentros presenciales y la realización de los trabajos y los desafíos conjuntos.

La Lista de Participantes consta como **ANEXO I**.

La Agenda consta como **ANEXO II**.

El Resumen del Acta consta como **ANEXO III**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**

1.1. Modificación de la Resolución GMC N° 34/19

Las delegaciones realizaron comentarios sobre el proceso de internalización de la Resolución N° 43/20 "Modificación de la Resolución N° 34/19 "Documentos de Porte Obligatorio en el Transporte de Pasajeros y de Cargas por Carretera".



Firmado digitalmente por JUAN RAMON
VELAZQUEZ VERA
Nombre de registro: Juan Ramon Velazquez Vera
givenName=JUAN RAMON, sn=VELAZQUEZ
VERA, serialNumber=C3488655, cn=JUAN
RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FIRMA FZ,
o=PERSONA FISICA, c=PY
RegN: 2023.02.20 12:14:23 -0300

La delegación de Argentina informó que ya internalizó las resoluciones a través de la Resolución N°320/2022 del Ministerio de Transporte y reiteró su propuesta de realizar fiscalizaciones conjuntas con los diferentes países miembros en los pasos de fronteras. Por su parte, La Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) mencionó que se encuentran previstas fiscalizaciones conjuntas con Paraguay en la localidad de Clorinda – Puerto Falcón, con Brasil en Paso de Los Libre – Uruguayana en el mes de diciembre, con Uruguay en Gualeguaychú – Fray Bentos y con Chile en el paso Cristo Redentor – Los Libertadores. Asimismo, se informó la apertura de la delegación de CNRT en la ciudad de Formosa.

La delegación de Paraguay informó que ha procedido a internalizar las Resoluciones GMC N°34/19 y 43/20 a través de la Resolución C.D. N° 805 de DINATRAM y manifestó su interés en continuar realizando simulacros para la verificación in situ de los documentos que pueden estarse presentando en formato digital, en el contexto del aumento de la relevancia de la desburocratización. La delegación de Paraguay propone entonces la coordinación de fiscalizaciones conjuntas con la presencia de todos los países además de aquellas que puedan realizarse de forma bilateral.

La delegación de Uruguay reiteró que ya ha internalizado las resoluciones por medio del Decreto N° 245/22 de fecha 28 de junio de 2022. Asimismo, agregó que lo concerniente al tratamiento de este tema en los pasos de frontera se está trabajando para dotar a los funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte que operan en los puestos de verificación de los medios digitales para la realización de las verificaciones.

La delegación de Brasil comentó que ya han procedido a la internalización de las Resoluciones en los que refiere a los documentos de porte obligatorio de cargas a través de su incorporación a su Manual de Fiscalización y en lo que concierne al transporte de pasajeros su internalización fue a través de la Resolución ANTT N°5.989/2022. Además, la delegación de Brasil propuso trabajar bilateralmente con los países para verificar la forma en que se validan los documentos y así garantizar la seguridad jurídica.

Las delegaciones coincidieron con la propuesta de avanzar en la articulación con cada uno de los países para la realización de las fiscalizaciones conjuntas.

1.2. Lista de Pasajeros Web

La delegación de Argentina reiteró la importancia de avanzar en la implementación del uso de la herramienta de la Lista de Pasajeros web que fuera compartida oportunamente que ofrece ventajas con respecto a la trazabilidad de los pasajeros y la agilización de los trámites migratorios y reiteró su disposición, a través de apoyo de la CNRT, en cuanto a brindar el correspondiente soporte técnico a las demás delegaciones para su implementación.

La delegación de Brasil se encuentra manteniendo reuniones con los organismos involucrados para analizar la posible implementación de ese procedimiento en zonas fronterizas, así como la mejora de otros procedimientos.

La delegación de Paraguay comentó que están manteniendo reuniones internas con la Dirección de Migraciones y otras instituciones afines y espera tener respuesta en las próximas reuniones con miras a su implementación, teniendo en cuenta los próximos meses de vacaciones.



La delegación de Uruguay informó que se encuentra trabajando en conjunto con la División Pasajeros y el Área de Gobierno Electrónico del MTOP en la reformulación y actualización del sistema de Gestión de Permisos Ocasionales de Pasajeros (GEPOP) proyectada en el mediano plazo, tomando como base el desarrollo presentado por la República Argentina con el DUT y su lista de pasajeros, así como evaluando la posibilidad de transformarlo en un Trámite en Línea según las pautas establecidas por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) entidad rectora en la materia a nivel de la Administración Central.

Se pretende que el trámite consuma información migratoria de los pasajeros de los servicios, así como de identificación de los conductores, para lo cual se ha retomado el diálogo, en principio, con la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) del Ministerio del Interior para comenzar a trabajar al respecto, cuyo representante el Comisario Mayor Ney Da Rosa se encontraba presente en la reunión. Dicho Ministerio se encuentra actualmente realizando un llamado a licitación para la adquisición y puesta en funcionamiento de un nuevo sistema informático del cual se está a la espera de su finalización.

Por otro lado, y según lo ofrecido por la delegación de Argentina en la pasada reunión, se ha establecido contacto bilateral a los efectos de poder generar una instancia entre los técnicos de ambos países, la cual se estará concretando a la brevedad, con el fin de que puedan compartir más en profundidad los detalles de la implementación del DUT.

1.3. Apostilla

La delegación de Argentina comentó que continúan con el análisis y tratamiento del tema, a los efectos de ver la forma de reemplazar la legalización por la firma digital para los permisos originarios y los poderes de representante si fuera posible, en virtud de lo establecido por el Artículo 3 del Convenio de la Haya, que habilita a no exigir apostilla de los documentos públicos extranjeros, cuando exista un acuerdo entre dos o más Estados contratantes que la rechacen, simplifiquen o dispensen. Para ello, refirió a continuar dando tratamiento al tema en las reuniones en la ALADI previstas a tal efecto, al tiempo que manifestó que sería interesante poder contar con un borrador de propuesta realizada multilateralmente a fin de poder remitirla al área jurídica del Ministerio.

La delegación de Brasil manifestó que en lo referente al transporte de pasajeros no cuenta de normativa que impida la eliminación de la apostilla para el permiso originario. Sin embargo, entiende que debe conservar la apostilla del poder de representación legal por seguridad jurídica. También resaltó la importancia de los acuerdos bilaterales para avanzar en el tema de forma de validar la autenticidad de los documentos. Por otro lado, en lo que refiere al transporte de cargas se encuentra vigente la Resolución ANTT N° 5840/2019 que trata varios procedimientos relacionados con la habilitación para el transporte de cargas y en ella está requerida en forma expresa la apostilla de los permisos originarios y de los poderes de representantes de empresas extranjeras. Al respecto, informó que está prevista su revisión en el año 2023, oportunidad en la que podrá ser revisada la posibilidad de exonerar la legalización por apostilla del permiso originario, no obstante, deberá ser analizada en mayor profundidad la eliminación de dicho requisito para el poder de representante por una cuestión de seguridad jurídica.



La delegación de Paraguay coincidió en la importancia de la seguridad jurídica de los documentos y consideró que se tendrán mayores elementos para evaluar la eliminación de la apostilla de uno o de ambos, luego de la reunión que se realizará en el marco de la Comisión de Seguimiento del Art. 16 de la ALADI. Asimismo, manifestó que se encuentra realizando un estudio comparativo de los países que ya poseen el apostillado digital como insumo para las discusiones sobre la temática y de ese modo poder definir las medidas a ser adoptadas dentro de los procedimientos actuales. Asimismo, manifestó que presenta dificultades en relación a la eliminación de la legalización para los poderes de representante.

La delegación de Uruguay reiteró la importancia de las garantías de seguridad que deben poseer los documentos para poder prescindir de la apostilla, a cuyos efectos informó que para el caso del permiso originario se encuentra en proceso de dotar al mismo de una firma electrónica del funcionario actuante, además del ya incorporado Código QR y firma digital institucional. En lo que refiere a la eliminación de la legalización para los poderes de representante y la forma adecuada de plasmar un acuerdo para prescindir de su apostillado, se está a la espera de recibir un pronunciamiento de parte de las oficinas competentes de su Ministerio de Relaciones Exteriores. Agregó que se estima será necesaria la consulta posterior a la Inspección General de Registros Notariales por ser el órgano actuante en el trámite de legalización previo a la Apostilla.

La delegación de Chile manifestó que la complejidad del tema radica en el mandato legal existente en la mayoría de los países de que los documentos públicos deben ser legalizados o apostillados, y que para prescindir de dicho extremo se requiere de una norma equivalente, como en el caso del ATIT de un protocolo adicional.

En ese sentido, resaltó la importancia del acuerdo multilateral que debe existir para el reconocimiento de la firma electrónica de origen y sus correspondientes mecanismos de seguridad, y la importancia de incorporar al análisis y el funcionamiento de la figura del mandatario ya que es posible que por tratarse de un acto unilateral muchas veces el representante desconoce el poder que se le ha otorgado.

Las delegaciones acordaron intercambiar opiniones con miras a poder preparar un proyecto de resolución a ser implementado y que jurídicamente posea validez a nivel regional facilitando así la circulación.

1.4 Tercer Seminario de Actualización y Fiscalización de Transporte

La PPTU informó que en el marco de la Comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización de Transporte Internacional por Carretera (CF), se realizó el Tercer Seminario de Actualización y Fiscalización de Transporte realizado de manera presencial el día 8 de noviembre de 2022 el cual consistió en una actividad en horas de la mañana de práctica de fiscalización in situ de vehículos de transporte de cargas y pasajeros en un puesto de control de pesaje en Rutas Nacionales del cual participaron autoridades, fiscalizadores y sector privado de los Estados Parte. Durante la actividad se procedió además a realizar una visita explicativa sobre el funcionamiento de la balanza, se entregaron

materiales informativos y se profundizó en los procedimientos de fiscalización. Durante la tarde se realizaron una serie de exposiciones en la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Uruguay entre las que se contó con la participación de autoridades de la Dirección Nacional de Aduanas, la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), y funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte.

El programa de la actividad y el informe correspondiente a la misma se agregan como **Anexo IV**.

2. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

La PPTU realizó una síntesis de los temas abordados en la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas en el Mercosur (GTMP) llevada a cabo en modalidad de videoconferencia el día 30 de agosto del corriente cuya acta se agrega como **Anexo V**.

En esta ocasión el Grupo de Trabajo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas en el Mercosur (GTMP) no se reunió en el ámbito de la plenaria.

2.1. Estado de situación de la Incorporación de la Decisión CMC N°15/19 "Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR"

La delegación de Argentina informó que tal cual fuera comunicado al resto de las delegaciones, recientemente procedió a incorporar la Decisión CMC N°15/19 a su ordenamiento jurídico a través de la Resolución N° 64/2022 de la Secretaría de Gestión de Transporte de fecha 22/08/2022.

La delegación del Brasil informó sobre la situación de la incorporación de la Decisión N° CMC 15/19 "Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Productos Peligrosos en el MERCOSUR", que se encuentra finalizando los procedimientos internos para su internalización, aguardando la publicación del Decreto.

La delegación de Paraguay agregó que su Dirección General de Asuntos Internacionales se encuentra elaborando el proyecto de Decreto correspondiente, con la expectativa de poder finalizar el proceso de incorporación en breve.

La delegación de Uruguay recordó que en su país la Decisión CMC N°15/19 ya se encuentra internalizada a través del Decreto N° 82/022.

2.2. Requisitos para la elaboración de la Ficha de Emergencia

La delegación de Argentina informó que a través de la ya referida Resolución N°64/2022 de la Secretaría de Gestión de Transporte de fecha 22/08/2022 procedió a internalizar tanto la Resolución CMC N°15/19, como a través de su Artículo 2° la Resolución GMC N°28/21 que aprueba la Ficha de Emergencia para el Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR.

La delegación del Brasil informó que la internalización de este tema se realizó a través de la Resolución ANTT N° 5.996 del 20 de octubre de 2022. Cabe aclarar



que esta Resolución pasa a ser aplicable después de la incorporación y entrada en vigor de la Decisión N° 15/2019 del Consejo del Mercado Común en los Estados Partes signatarios, la que aún se encuentra en curso en Brasil.

La delegación de Uruguay informó que el trámite de internalización de la Resolución GMC N°28/21 se encuentra encaminado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y que se estará comunicando una vez esté finalizado.

2.3. Armonización de los procedimientos de control del transporte por carretera de mercancías peligrosas

La delegación de Uruguay había presentado un borrador de proyecto de actualización de la Resolución GMC N°10/00 a nivel de los requerimientos establecidos por el nuevo Acuerdo de Alcance Parcial establecido por la Decisión CMC N°15/19, en lo referente a la fiscalización del transporte de las mercancías peligrosas en el ámbito del MERCOSUR.

La delegación de Brasil comentó que el GTMP continúa trabajando en el borrador disponible por Uruguay con el objetivo de actualizar la Resolución 10/00 del GMC, a partir de la inserción de los requisitos establecidos por la Decisión GMC N° 15/19.

Las delegaciones agradecieron el aporte y esfuerzo realizado por la delegación de Uruguay en la elaboración de dicho documento, y realizaron una serie de intercambios sobre la mejor forma de encarar la redacción y presentación de las instrucciones para el control del transporte por carretera de mercancías peligrosas.

Al respecto, la delegación de Argentina propuso que a los efectos de elaborar un documento más accesible para el fiscalizador en ruta, se podría en lugar de actualizar la Resolución GMC N°10/00, proceder a ampliar el alcance del proyecto de elaboración de la Cartilla Informativa que se encuentra para análisis del GTMP, y paralelamente volcar la información más detallada de las instrucciones de fiscalización en un proyecto de manual de fiscalización.

La delegación de Argentina circuló un nuevo borrador de Cartilla Informativa con las características mencionadas y en consonancia con las disposiciones aprobadas a través de la Decisión CMC N°15/19. Dicho documento se enfocará a modo de listado de cuestiones a tener en cuenta o check list para orientar las tareas de control del fiscalizador. Los documentos constan como **Anexo VI**.

La delegación de Brasil presentó la versión en portugués de los documentos antes mencionados.

El tema continúa en agenda y se incorpora en el próximo Plan de Trabajo.

2.4. Actualización de la Cartilla Informativa sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas

Con relación al proceso de actualización de la Cartilla Informativa sobre



Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas destinada a los choferes y/o acompañantes del transporte que ya fuera mencionada en el punto anterior, la delegación de Uruguay recordó que la delegación de Argentina había presentado un borrador de proyecto de resolución en idioma español el cual fue traducido al portugués por la Delegación de Brasil que se agrega como **Anexo VII**.

El tema continúa en agenda y se incorpora en el próximo Plan de Trabajo.

2.5. Reglamento para el Control Periódico de Cisternas y Equipos para el Transporte de Mercancías a Granel

La delegación de Argentina presentó el modelo de certificado de aptitud técnica para tanques para el transporte de mercancías peligrosas a granel. El documento consta como **Anexo VIII**.

La delegación de Brasil realizó observaciones al modelo de certificado de aptitud técnica para tanques para el transporte de mercancías peligrosas a granel, y que además ha sido traducido al portugués. Las observaciones constan como **Anexo IX**.

En ese sentido, la PPTU mencionó que sería conveniente separar el estudio del certificado de inspección de Control Periódico de Cisternas y Equipos para el Transporte de Mercancías a Granel del estudio del reglamento de inspección.

El tema continúa en agenda.

2.6 Tabla de incompatibilidades de mercancías peligrosas

Las delegaciones de Argentina y Brasil presentaron propuestas de tablas de incompatibilidad de mercancías peligrosas que constan como **Anexo X**.

Las delegaciones acordaron continuar con las consultas internas para el tratamiento del tema con los técnicos.

2.7. Armonización del formato de habilitación para conductores de mercancías peligrosas

Se reiteró por parte de todas las delegaciones el interés en evaluar la armonización de los documentos acreditantes para la habilitación de los conductores y tripulación de vehículos que transporten mercancías peligrosas.

La delegación de Uruguay había presentado en la reunión anterior un posible formato para dichos documentos que está siendo evaluado por los demás Estados Parte.

El tema continúa en agenda.



3. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE

3.1. Establecimiento de tolerancia en la medición de peso por eje y peso bruto total en los vehículos de transporte por carretera

Las delegaciones de Argentina y Brasil informaron que finalizaron la cartilla con las tolerancias en los diferentes países, basadas en el cuadro elaborado previamente por la delegación de Brasil, a los efectos de contar con un documento más simplificado y accesible para los transportistas, la cual fue presentada y consta como **Anexo XI**.

Las delegaciones agradecieron el trabajo realizado por ambas delegaciones.

El tema continúa en agenda.

3.2. Uso de neumáticos súper anchos en el eje delantero con suspensión neumática para todo tipo de transporte

La delegación de Argentina manifestó que el tema se encuentra en agenda desde hace varios años sin haber llegado a un acuerdo de si la circulación de este tipo de neumáticos se va a habilitar en el ámbito del MERCOSUR para el transporte de pasajeros en el eje delantero que cuente con suspensión neumática. Recordó la existencia de acuerdos bilaterales que admiten los mismos y que en caso de continuar con el tratamiento del tema debería enfocarse en la revisión de la Resolución GMC N°65/08 donde están definidas las cargas por eje. Asimismo, consideró la posibilidad de su utilización en el transporte de cargas.

La delegación de Brasil manifestó que se encuentra vigente la regulación dada por el Conselho Nacional de Trânsito - CONTRAN N° 913/2022 respecto del uso de estos neumáticos que solo está permitido utilizando un peso de 6 toneladas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CONTRAN N° 882/2021, en su artículo 6, inciso "j", numeral 6, II. En los otros países, sus leyes aceptan hasta 7 toneladas.

Para cargas el límite sigue siendo de 6 toneladas. La Secretaría Nacional de Trânsito - SENATRAN/Brasil está en negociaciones con otras Agencias/Entidades para avanzar en estudios técnicos orientados a aumentar el peso de 6 toneladas a 7 toneladas en el uso de neumáticos súper anchos en camiones y así armonizar con los demás países.

La delegación de Paraguay comentó que se encuentra vigente la Resolución MOPC N° 1082/2022, que autoriza temporalmente la circulación de ómnibus con neumáticos super anchos en ejes delanteros con un peso máximo de 7 toneladas, y que las dependencias técnicas siguen trabajando en la actualización de las normas vigentes, que se agrega como **Anexo XII**.

La delegación de Chile comentó que en su país está en curso una modificación del ancho de neumáticos con un peso máximo de 7,35 toneladas ya aprobado por los Ministerios Transporte y de Obras Públicas.

Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre el uso de neumáticos súper anchos en el eje delantero con suspensión neumática para todo tipo de transporte, no solo en ejes traseros, así como para mixtos y/o delanteros. En ese sentido, acordaron realizar las consultas técnicas para la propuesta de revisión de

la Resolución GMC N° 65/08 presentada por Uruguay.

El tema continúa en agenda.

3.3. Ómnibus MERCOSUR

La PPTU circuló el proyecto de resolución con el objetivo de revisar la Resolución GMC N° 65/08 en el cual se contempla el ómnibus MERCOSUR. Tal proyecto se encuentra en análisis de las delegaciones.

El tema continúa en agenda.

3.4. CITV para Vehículos Especiales

La delegación de Argentina comentó que tiene aproximadamente 125 centros de revisiones técnicas y sobre la existencia de un procedimiento establecido por la Subsecretaría de Transporte para aquellos vehículos que no pueden ser controlados en las líneas de producción y que son realizados fuera de estos centros. Manifestó que estaría de acuerdo en contar con un certificado común para la inspección de este tipo de vehículos y en elaborar un manual de procedimiento en el que consten los ítems a controlar y verificar para la emisión de dicho certificado, el que pondría a disposición para ser evaluado por todas las delegaciones en la próxima reunión bajo la Presidencia Pro Témpore de Argentina.

La delegación de Brasil informó que realizó una reunión interna con el organismo SENATRAN, el 21/10/2022, en la cual quedó acordado la creación de un grupo técnico, coordinado por SENATRAN, para estudiar el tema considerando su complejidad.

La delegación de Paraguay manifestó que para este tipo de transporte deben solicitar una autorización previa para la habilitación de vehículos especiales ya que el mismo acarrea una serie de procedimientos internos y acompaña la idea de la formulación de una reglamentación común al respecto.

La delegación de Uruguay ha compartido que en su caso el formato es similar al CITV y es la misma entidad de inspección técnica que emite ambos certificados estando en condiciones de iniciar la tarea de armonización.

3.5. Acoplado de cuatro ejes

La PPTU circuló el proyecto de revisión que estaría revisando la Resolución GMC N° 65/08 en el cual se contemplarán los vehículos con neumáticos super anchos, los acoplados de cuatro ejes y el ómnibus MERCOSUR.

Al respecto la delegación de Paraguay informó que se encuentran realizando los estudios técnicos a través de los departamentos de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en referencia a dicho tema. Asimismo, informó que actualmente se encuentra en estudio una actualización de la Resolución de la flota de camiones para poder armonizar con las demás flotas del MERCOSUR.



4. TEMAS DERIVADOS DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 "REGLAMENTOS TÉCNICOS" Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – COMISIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

4.1. Limitadores de Velocidad

La delegación de Argentina informó que a partir del 1° de febrero de 2023 en uso de su derecho soberano en materia de transporte y en resguardo de la seguridad vial de los transportados y terceros, comenzarán a exigir que los vehículos de pasajeros de larga distancia que ingresen al país respeten las velocidades máximas establecidas en su territorio. Asimismo, indicó su normativa interna dada por la Resolución SGT N°19/2016 y la Resolución GMC N°35/19 que establece el Reglamento Técnico MERCOSUR de Limitadores de Velocidad.

Puntualizó los parámetros de velocidad que son de 80km/h en zona urbana, 90 km/h en carretera y 100km/h de sobrepaso, los que serán fiscalizados.

Uno de los argumentos expresados para comenzar a exigir este requisito se basa en el entendido de que su aplicación a los vehículos extranjeros se vuelve necesaria para garantizar la igualdad de condiciones existentes con sus empresas nacionales en los tiempos de marcha y velocidad comercial, reclamo de su sector privado, así como por razones de prevención y de seguridad vial.

En dicho sentido la delegación de Argentina instó a todas las delegaciones a completar la internalización del Reglamento Técnico MERCOSUR de Limitadores de Velocidad y la pretensión es que se comience a exigir a los Estados Parte y al resto de los países integrantes del ATIT.

La delegación de Brasil manifestó que su país aún no ha procedido a la internalización de la Resolución, la cual debería realizarse a través de una resolución del organismo Conselho Nacional de Trânsito - CONTRAN. El tema fue elevado a una cámara temática sobre la materia y se entiende que hay diversos factores de seguridad vial y de competitividad a analizar sobre los que todavía no tienen un consenso. Informó además que no está en condiciones de adaptarse al plazo planteado por la delegación de Argentina. La delegación de Brasil continuará tratando el tema internamente.

La delegación de Paraguay expresó que su país está en total conformidad con la implementación de este tipo de medidas de políticas públicas para la seguridad vial sobre todo en compromisos internacionales en la materia de reducción de las velocidades de conducción. No obstante, recordó que en la pasada reunión de la Comisión Técnica la delegación de Argentina había propuesto que antes de poner en práctica la Resolución se debería reglamentar a cuáles vehículos aplica la misma y cuáles serían los límites de velocidad correspondientes para que se presentaran propuestas al respecto para su análisis. Consideró además que la aplicación de la medida anunciada planteada de esta forma puede tener consecuencias negativas si no es consensuada por todos los Estados Parte. Por lo expuesto solicitó respetuosamente a la delegación de Argentina la reconsideración sobre este punto y que en todo caso la implementación se plantee de una forma gradual.

La delegación de Uruguay agradeció el anuncio realizado por la delegación de Argentina y compartió la importancia del apoyo a las medidas que aporten a la



seguridad vial, no obstante, manifestó que el anuncio requiere someter a consideración interna una serie de aspectos prácticos, técnicos y jurídicos que involucran su aplicación. Asimismo, expresó que no se puede dejar sentado por Uruguay un compromiso de finalizar el análisis de este tema en los plazos acotados planteados por la delegación de Argentina y que aún no tiene internalizada la Resolución GMC N°35/19.

Las delegaciones realizaron una serie de apreciaciones y comentarios de diversa índole relativos al anuncio realizado por la delegación de Argentina coincidiendo en general en que se debería lograr consenso previo a la aplicación de la medida acordando sobre qué tipo de vehículos se aplicará, a partir de qué momento y con qué velocidades deberían programarse los limitadores de velocidad. Se hizo hincapié en que el propio Reglamento Técnico mandata a los Estados Parte a establecer cuándo su uso será obligatorio exhortando a que se defina de común acuerdo.

En general las delegaciones plantearon reparos solicitando conocer los ensayos técnicos realizados por los demás países requeridos por el Reglamento Técnico de la Resolución GMC N°35/19, revisar el ámbito de aplicación de la mencionada resolución la cual en principio parecería aplicar para aspectos comerciales y de fabricación de los dispositivos limitadores de velocidad, profundizar en los aspectos jurídicos de la forma de aplicación de la normativa interna por parte de la República Argentina, y fundamentalmente evacuar una serie de dudas y consultas técnicas que surgieron a la hora de la discusión del tema, así como se resaltó la importancia de establecer de común acuerdo los criterios y procedimientos para la fiscalización.

En lo que refiere a las cuestiones técnicas se planteó la necesidad de establecer si la normativa sería aplicable solamente a los vehículos nuevos o también a las flotas existentes y posibles estrategias para su implementación de forma gradual o escalonada. Entre otras cosas se consultó cuál sería la consecuencia de poseer el limitador pero que el mismo esté desactivado, mal configurado o manipulado. Asimismo, se consultó cuál sería el mecanismo de control actual que aplica la República Argentina para fiscalizar los limitadores de velocidad, y la necesidad de eventualmente revisar normativa conexas por ejemplo la relacionada con los requisitos de las Inspecciones Técnicas Vehiculares.

La delegación de Argentina reiteró que todos los países manifestaron su acuerdo a la implementación de los limitadores de velocidad, hecho que se vio reflejado en la aprobación de la Resolución GMC N°35/19 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Limitadores de Velocidad", que requiere consenso para poder dictarse. Por último, agregó que como bien se ha mencionado anteriormente, posee normativa interna que exige dicha implementación a fin de garantizar la seguridad vial y la lealtad comercial entre las empresas de los distintos países.

Ante las consultas planteados por el resto de las delegaciones, se acordó realizar una reunión ad hoc intermedia a los efectos de que se puedan abordar todas las interrogantes planteadas la cual se realizará mediante videoconferencia el día 30 de noviembre de 2022 siendo la misma coordinada desde la PPTU.

El tema continúa en agenda.



4.2. Seguimiento de la internalización de la Resolución GMC N°02/21 sobre Paragolpes Trasero de los Vehículos de Carga (Derogación de la Res. GMC N°23/02)

La delegación de Uruguay expresó que de acuerdo a lo informado por los representantes de la PPTU ante el Subgrupo de Trabajo N°3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad", el proyecto de resolución fue observado por el GMC y devuelto para su reconsideración, por lo que corresponde aguardar a que el mismo sea modificado previo a continuar con el seguimiento de su internalización.

La delegación de Argentina agregó que efectivamente las observaciones fueron realizadas por técnicos de su país en concreto a la redacción del artículo 4°, por lo que se coincidió en general en aguardar a recibir noticias de las referidas modificaciones.

El tema continúa en agenda.

5. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS

La PPTU informó que debido a los problemas informáticos atravesados durante el mes de octubre por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas debió ser cancelada la reunión virtual que estaba prevista de la Comisión de Integración de Informaciones de Transportes de Pasajeros y Cargas – Sistematización de Datos (CIIT) que estaba coordinada para el pasado 18 de octubre del corriente, por lo cual se solicitaron las disculpas correspondientes al resto de las delegaciones.

La delegación de Argentina informó que su equipo técnico se encuentra trabajando en el tema y viene acompañando los trabajos sobre todo los que ha mantenido la delegación de Brasil con el resto de los países.

La delegación de Brasil recordó los avances que se vienen realizando por parte de su delegación de manera bilateral con la delegación de Argentina, Paraguay y Chile, y manifestó el interés de poder avanzar en especial con la delegación de Uruguay. La delegación de Brasil recordó que en reuniones pasadas se acordó con los países que en cada cambio de presidencia pro t mpore, el pa s que asumir a la presidencia har a lo posible por desarrollar las negociaciones con Brasil a fin de establecer pruebas para el intercambio en primer momento de informaci n de transporte de carga y as  avanzar en el proyecto en cuesti n.

A dicho respecto la delegaci n de Uruguay expres  que es la intenci n poder retomar los trabajos a la brevedad, lo cual ser  realizado en la medida de las posibilidades considerando que en la actualidad los recursos humanos y materiales del organismo se encuentran abocados a paliar los impactos del grave incidente inform tico padecido motivo por el cual tampoco se pudo contar para la reuni n con funcionarios del  rea de Gobierno Electr nico.

La delegaci n de Paraguay celebr  los avances realizados en conjunto con la delegaci n de Brasil sobre todo en lo que refiere a la verificaci n de los webservices y tokens de acceso, y ratific  la voluntad de continuar con las reuniones virtuales intermedias con presencia de los t cnicos de todos los Estados Parte a los efectos de continuar avanzando.

El tema continu a en agenda.



6. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VEHÍCULOS – RFID

En relación a este punto la PPTU recordó que en oportunidad de la LXI Reunión en Asunción se había procedido al intercambio de TAGS entre las delegaciones de Paraguay y Uruguay, y que se estaba a la espera de las reuniones presenciales para continuar con los intercambios para la realización de pruebas de compatibilidad.

La delegación de Argentina informó que se remitió un proyecto de resolución a los efectos reglamentar las condiciones mínimas necesarias para la implementación de la tecnología RFID, documento que quedará para ser analizado por parte de las delegaciones de cara a la próxima reunión y que se agrega como **Anexo XIII**.

La delegación de Brasil entregó ejemplares de sus TAGS a los delegados presentes e informó que en su país se puede utilizar tanto TAG, OCR como cualquier sensor para realizar la fiscalización de los vehículos de cargas y pasajeros inclusive en conjunto con otros organismos gubernamentales. Los sistemas leen las placas y se pueden identificar los vehículos de forma remota y confirmar datos contra las bases de la ANTT. La idea es usar cualquier instrumento disponible para la fiscalización remota que es lo que Brasil está construyendo en la actualidad sobre todo para el transporte de cargas. Finalmente ofreció la generación de una instancia especial a los efectos de realizar una presentación sobre este tema.

A su tiempo la delegación de Paraguay informó que los TAGS recibidos de la delegación de Uruguay en oportunidad de la pasada reunión presencial se han remitido a la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación de la DINATRA solicitando las pruebas para su verificación y se realizó un informe positivo del cual se dio lectura y que se agrega como **Anexo XIV**.

El tema continúa en agenda.

7. RELEVAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA COMPLEMENTAR LICENCIAS Y MODIFICAR FLOTAS

La PPTU realizó una síntesis del tratamiento que se viene dando a este punto de reuniones anteriores. Concretamente se está en proceso de elaborar un cuadro comparativo sobre los procedimientos para complementar licencias y flotas para el transporte de cargas, al cual en la última reunión se había resuelto incorporar información sobre los trámites de pasajeros. Se resaltó que dicho cuadro también está siendo utilizado como insumo en el marco de la Comisión del Art. 16 para la comparación de las tramitaciones.

La delegación de Argentina recordó la normativa recientemente emitida por su país sobre este asunto en concreto al Resolución N°433/2022 la cual si bien en su momento su aplicación había generado algunos atrasos en las solicitudes de las empresas, informó que su organismo ya se encuentra al día con las gestiones pendientes.

Por su parte la delegación de Paraguay celebró el resultado que se viene logrando con la confección del cuadro y consideró que el mismo será de gran

utilidad para los organismos públicos y sector privado por su formato directo y amigable.

La delegación de Brasil expresó que el tema se puede trabajar de manera bilateral para que las diferencias en los procedimientos operativos entre países se puedan determinar más rápidamente.

La delegación de Uruguay expresó que una vez esté completa la información se deberá trabajar en relación a los resultados que se espera del análisis de la misma y los futuros ejes de discusión sobre este tema.

El cuadro con las informaciones recibidas se agrega como **Anexo XV**.

8. MULTAS. RECIPROCIDAD

En la pasada reunión la delegación de Argentina había informado sobre sus nuevos procedimientos relativos a la gestión de las contravenciones para tender hacia un tratamiento equitativo que no genere desequilibrios entre empresas nacionales y extranjeras, y había informado los alcances de la nueva normativa en materia de facilidades de pagos, quitas y condiciones de financiamiento de multas para empresa nacionales y extranjeras.

La delegación de Argentina informó sobre una reunión bilateral mantenida con la delegación de Brasil sobre este punto en la cual se intercambiaron información sobre los regímenes vigentes y acordaron un tratamiento recíproco en el cual la República Argentina otorga un descuento del 40% por pago voluntario y la República Federativa de Brasil otorga un 30% de descuento a las empresas de bandera argentina. La delegación de Brasil valoró esta instancia como muy provechosa.

Asimismo, agregó que se realizaron intimaciones a las empresas extranjeras a través de los representantes legales a los efectos de otorgar un plazo de 30 días dentro del cual pudieran acceder al pago contado voluntario y la aplicación del informado descuento. Para la gestión de dichas tramitaciones las autoridades de Argentina informaron que han procedido a realizar una reorganización de su área jurídica a la cual se incorporó personal nuevo y capacitado a los efectos de dar respuesta a las gestiones asociadas a este tema.

La delegación de Argentina informó que una vez cumplido dicho plazo las multas pasarán a ser impedimento para la realización de trámites asociados a los permisos internacionales, pasando a ser el libre de deuda emitido por la CNRT un requisito para las gestiones ante el Ministerio de Transporte.

La delegación de Paraguay informó que se agradecen las actualizaciones sobre el tema y que en su caso la propuesta sigue a estudio interno.

A su tiempo la delegación de Uruguay informó que por ley otorga un descuento del 20% al pago contado en un plazo no superior a 10 días, plazo que además muchas veces se ve extendido por diferentes motivos administrativos, y que otorga un financiamiento de hasta 3 cuotas para las sanciones leves, medias y graves y de 6 cuotas las sanciones gravísimas.



al temario a los efectos de identificar las mencionadas dificultades y encontrar en conjunto la mejor forma de canalizarlas a los organismos competentes para colaborar en la resolución de los problemas. Asimismo, intentar resolver aquellas cuestiones que dependiesen directamente de las autoridades de transporte.

La delegación de Argentina resaltó la importancia del tema para el sector privado y destacó los trabajos realizados por ejemplo con relación a la lista de pasajeros web y la coordinación de fiscalizaciones conjuntas. Considerando que la mayoría de los temas no dependen específicamente de los organismos de transporte y resaltó el interés de poder identificar en conjunto aquellos beneficios que se podrían brindar al sector privado para descomprimir las situaciones de demoras que se presentan en fronteras.

La delegación de Brasil también comprende la preocupación del sector privado y la disposición para que el tema sea tratado con la importancia que merece teniendo en cuenta las competencias de todos los organismos involucrados.

La delegación de Paraguay propuso realizar un relevamiento de los temas que están impidiendo la agilización fronteriza por ejemplo en los puntos de frontera identificadas como las más conflictivos o relevantes, y también identificar las instituciones participantes. Propuso realizar un análisis de la situación actual para o cual estarán solicitando a sus representantes de pasos de frontera que realicen una evaluación de los obstáculos correspondientes extendiendo dicha propuesta para los demás países como insumo para la próxima reunión.

La delegación de Uruguay informó que a propósito de este y otros temas y a instancias del Ministro de Transporte y Obras Públicas se ha generado una mesa de trabajo a nivel nacional en la que participa el sector privado para abordar diferentes temáticas entre ellas el tema de Agilización Fronteriza. También señaló que en el marco del nuevo Subgrupo de Trabajo N°14 sobre Infraestructura Física también se estará realizando un relevamiento de los obstáculos al tránsito internacional desde el punto de vista de la infraestructura que seguramente tendrá diálogo con el SGT N°5.

La delegación de Chile manifestó estar de acuerdo con las medidas que se puedan alcanzar en este sentido e informó sobre la intención de realizar algún ejercicio específico a modo de plan piloto en pasos de fronteras específicos para realizar un tratamiento diferencial bajo determinados estándares similar al programa OEA, agregando que para ello ya se coordinaron reuniones específicas para abordar la materia.

11. OTROS ASUNTOS

11.1. Operador Económico Autorizado (OEA)

La PPTU realizó una presentación que llevó a cabo la Lic. Mayra Pérez Directora del Programa de Operador Económico Calificado de la Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay en relación a las características del OEA en su país, la misma consta como **Anexo XVI**.

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el tema general y acordaron mantener el tema en agenda.



11.2. Sistema de carga de vehículos eléctricos

La PPTU realizó una presentación de la mano del Ec. Sebastián Lattanzio, Asesor de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería de Uruguay quien presentó la temática de los sistemas de carga de vehículos eléctricos en el país. Las delegaciones agradecieron la presentación y realizaron sus comentarios sobre el tema.

La delegación de Argentina manifestó que se encuentra en una transformación energética cuya proyección para llegar a vehículos eléctricos para el transporte de pasajeros y cargas se valora como un esfuerzo de largo plazo, estando actualmente el enfoque centrado en el GNC según las oportunidades del país.

La delegación de Brasil recordó que, en reuniones anteriores presentó informes sobre el tema a nivel nacional e internacional. Dichos informes pueden ayudar a avanzar en el tema.

La delegación de Chile manifestó que tienen un camino recorrido en el tema y que ya tienen vehículos eléctricos en el transporte público y particular. Informó que hay una red de cargadores públicos en las estaciones de servicio.

El tema continúa en agenda.

11.3 Creación del Subgrupo de Trabajo N°14 "Infraestructura Física"

La PPTU informó sobre la reciente creación del SGT N°14 dependiente del Grupo Mercado Común cuya temática se encuentra estrechamente relacionada con el transporte internacional, cuya Resolución GMC N°17/2022 se agrega como Anexo XVII.

11.4 INFORME DE LAS COMISIONES

Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo del MERCOSUR (CETM)

El SGT N° 5 tomó nota de los resultados de las Reuniones de la Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo (CETM), realizadas el día 25 de octubre de 2022 por el sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 y el día 9 de noviembre en el formato presencial cuya presentación realizó la Esc. Claudia Riolfo de la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo de la Dirección Nacional de Transporte de Uruguay. Ambas actas constan como Anexo XVIII.

Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP)

El SGT N° 5 tomó nota de los resultados de la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP), realizada el día 30 de agosto de 2022 por el sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido cuya acta fuera mencionada anteriormente y agregada como anexo a la presente.



Firmado digitalmente por JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, serialNumber=C1348655, cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FIRMA F2,
o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2023.02.21 12:25:35 -03:00

Comisión de Transporte Ferroviario (CTF)

El SGT N° 5 tomó nota de los resultados la Reunión de la Comisión de Transporte Ferroviario realizada el día 11 de octubre de 2022 por el sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, informados por el Sr. Uruguay Graña, Director Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transportes y Obras Públicas de Uruguay.

El acta consta como **Anexo XIX**.

12. IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR CARRETERA

En virtud de que el estado de emergencia generado a raíz de la pandemia por COVID-19 no se encuentra vigente en los países y a que se han retirado la mayoría de las medidas sanitarias y restricciones de ingreso, las delegaciones celebraron el retorno a la normalidad y acordaron que el tema sea eliminado de la agenda.

13. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021-2022 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024

En relación a este punto las delegaciones aprobaron el Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2021-2022 el cual se agrega como **Anexo XX**, y acordaron culminar la aprobación del Programa de Trabajo 2023-2024 bajo la próxima PPT.

14. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL ACERVO NORMATIVO DEL MERCOSUR

Las delegaciones realizaron comentarios en relación al cuadro remitido por la SM de normas aún no incorporadas por ninguno de los Estados Parte y recibieron de la misma información técnica y jurídica en relación a los procedimientos de internalización, acordando en base a la misma presentar un estado de situación de cada una de las resoluciones para la próxima reunión.

15. APORTES DEL SECTOR PRIVADO

El SGT N° 5 recibió a representantes del sector privado y presentaron la Nota del Consejo Empresarial de Transporte de Cargas por Carreteras del MERCOSUR-Bolivia y Chile (CONDESUR) que consta como **Anexo XXI**.

Las delegaciones agradecieron las intervenciones y se comprometieron a considerarlas y derivarlas a los sectores correspondientes. Asimismo, el Subgrupo presentó la respuesta a la nota de CONDESUR presentada en ocasión de la I Reunión de la Comisión Técnica de Subgrupo de Transporte que se agrega como **Anexo XXII**.

16. CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN CMC N° 19/19 "ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR"

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Decisión CMC N° 19/19, el



Firmado digitalmente por JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA
Nombre de identificación: IDN:
cve=Name/JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, cn=JUAN RAMON VELAZQUEZ VERA, ou=FRMIA P2, ca=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.02.21 12:26:06 -0300

Anexo X	Propuestas de tablas de incompatibilidad de mercancías peligrosas presentadas por las delegaciones de Argentina y Brasil.
Anexo XI	Cartilla con tolerancias de pesos y dimensiones en los diferentes países presentada por las delegaciones de Argentina y Brasil.
Anexo XII	Resolución MOPC N° 1082/2022 de la República de Paraguay que autoriza temporalmente la circulación de ómnibus con neumáticos super anchos en ejes delanteros con un peso máximo de 7 toneladas.
Anexo XIII	Proyecto de resolución a los efectos reglamentar las condiciones mínimas necesarias para la implementación de la tecnología RFID presentado por la delegación de Argentina.
Anexo XIV	Informe presentado por la delegación de Paraguay relativo a las pruebas de compatibilidad entre TAGS utilizados en Paraguay y Uruguay.
Anexo XV	Cuadro de relevamiento de procedimientos para complementar licencias y modificar flotas con actualizaciones realizadas por todas las delegaciones
Anexo XVI	Presentación sobre Programa Operador Económico Calificado en Uruguay realizada por la Lic. Mayra Pérez de la Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay.
Anexo XVII	Resolución GMC N°17/2022 Subgrupo de Trabajo N°14 Infraestructura Física
Anexo XVIII	Actas de las Reuniones mantenidas bajo la PPTU de la Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo de fechas 25 de octubre de 2022 y 9 de noviembre de 2022.
Anexo XIX	Acta de la Reunión de la Comisión de Transporte Ferroviario realizada por videoconferencia el día 11 de octubre de 2022.
Anexo XX	Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2021-2022 aprobado
Anexo XXI	Aportes del Sector Privado: Nota CONDESUR
Anexo XXII	Respuesta a Nota del CONDESUR presentada en ocasión de la I Reunión de la Comisión Técnica de Subgrupo de Transporte.

Por la delegación de Argentina
María Laura Labat



Formado digitalmente por:
DNI: 34303084-2
VISA
Nombre de reconocimiento
(DN): gn=María Laura
RAMON, ou=Argentina, o=UDELAR
VISA
Objeto: gn=María Laura
RAMON, ou=Argentina, o=UDELAR
Fecha: 2023.02.11 12:30:31
0197

Por la delegación de Paraguay
Juan Velázquez Vera

Por la delegación de Brasil
Marcelo Gomes Da Silva

Por la delegación de Uruguay
Pablo Labandera